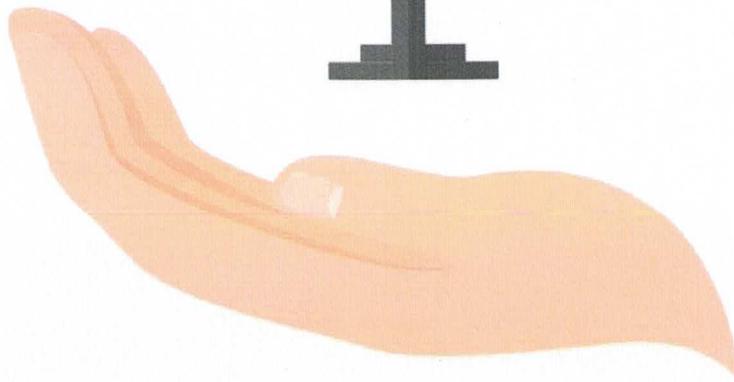




INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
**JUAN RODRÍGUEZ CLARA**



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA

## **MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL:**

El Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, es una Institución Educativa que brinda sus servicios a la población estudiantil a nivel superior y es su deber contar con servidoras y servidores públicos con responsabilidad hacia el Estado, las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio.

A fin de mantener la confianza de la comunidad estudiantil es importante que el personal de este instituto se rija por estrictas normas de integridad en sus tratos hacia las y los estudiantes, los familiares y la ciudadanía en general, manteniendo las mismas normas en su vida personal y desempeñando sus cargos con honestidad, imparcialidad y profesionalismo.

El Instituto tiene la misión de brindar educación integral, haciendo gala de su competencia, conocimiento, experiencia educativa, con objeto de preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

Para cumplir con lo anterior las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública, tal y como lo demanda la sociedad, buscando en todo momento combatir la corrupción.

Se les hace la invitación a adoptar este código de conducta en su actuar cotidiano y a denunciar cualquier acción en contra de las normas éticas y mantener en todo momento la integridad institucional.

Gracias por formar parte de una institución tan noble como lo es el Instituto, gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar, para el bien de Veracruz, los principios, valores y reglas de integridad en los que el presente Código se enmarca.

**Mtro. Víctor Alfredo Gómez**  
Director General del Instituto Tecnológico  
Superior de Juan Rodríguez Clara

**VÍCTOR ALFREDO GÓMEZ**, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracción VII del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción V, 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de

la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Viernes 13 de marzo de 2020 GACETA OFICIAL Página 9 Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. Objetivo, Misión y Visión.**

##### **I. Objetivo**

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso como servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma

en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara.

## **II. Misión**

Formar profesionistas líderes con sentido humano, con una educación integral que les permita competir nacional e internacionalmente, responsables con la sociedad y el medio ambiente, que actúen con ética y creatividad en el ámbito de su competencia, así como realizar investigación científica y aplicada que impulsen el desarrollo de la región y el país.

## **III. Visión**

Ser la Institución Educativa de Nivel Superior en la región Sur del Estado de Veracruz de mayor calidad académica, que forma profesionistas emprendedores, competitivos internacionalmente, respetuosos por el medio ambiente y el ser humano. Que contribuye al desarrollo del país mediante la investigación científica y aplicada.

## **2. Glosario**

**Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

**Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara;

**Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Instituto:** Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, y

**LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, incluyendo a las áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación. Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### **4. Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

## **CAPITULO II**

### **CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

##### **6. Con la sociedad.**

###### **I. Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto

con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

## II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### **III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

**a) Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

**b) Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA

## **7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

### **I. Respeto a mis compañeros de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

**a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

**b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

**c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### **II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.**

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi

compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA

### III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA

#### **IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

## **V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA

## **8. Con mi trabajo.**

### **I. Generales**

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi

área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

**b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA

c) **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA

**II. Específicas.**

a) **Fortalezco la calidad de la educación superior tecnológica que se imparte en el Instituto,** aseguro la pertinencia de la oferta educativa mejorando mi formación y actualización permanente; impulsando mi desarrollo profesional para fortalecer los indicadores de

capacidad y competitividad y su repercusión en la calidad de los programas educativos con un alto profesionalismo.

- b) **Aseguro el acceso, permanencia y egreso de la comunidad estudiantil**, mediante la difusión de la oferta educativa, además de impulsar la vinculación con instituciones educativas de nivel medio superior. Difundo y oriento oportunamente las convocatorias de becas y financiamiento educativo que permitan asegurar la permanencia de los estudiantes. Establezco estrategias con la finalidad de conocer los problemas de reprobación y deserción de estudiantes e impulso mecanismos que permitan mejorar el proceso de titulación en los programas de licenciatura.
- c) **Fortalezco los esquemas de vinculación institucional**, promuevo los mecanismos de vinculación con las instituciones de educación superior y con los diferentes sectores de la iniciativa privada, para aprovechar de manera óptima la plataforma de educación superior de los estados y las regiones del país. Promuevo las relaciones con las diversas organizaciones con la finalidad de tener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región o zona de influencia, con legalidad, imparcialidad.
- d) **Consolido una cultura institucional de transparencia y rendición de cuentas**, aseguro que el ejercicio del presupuesto correspondiente en mi área se efectúe con criterios de equidad, austeridad y racionalidad. Fortalezco la transparencia institucional de acuerdo a la normatividad. Garantizo la atención oportuna a las solicitudes de información pública recibidas por el IVAI, además de salvaguardar la información a mi cargo y no utilizarla en beneficio propio.
- e) **Vigilo la correcta aplicación y desarrollo de los programas educativos para la formación del estudiante de acuerdo al área de influencia**. Participo en los planes y programas de estudios para la creación o cierre de carreras tecnológicas, todo de conformidad a la normatividad aplicable.
- f) **Impulso la perspectiva de género y derechos humanos en los procesos de planeación y evaluación del Instituto**, incorporo en mi área de trabajo, en los planes y programas de

estudio las perspectivas de igualdad entre mujeres y hombres, de derechos humanos y no discriminación, ofreciendo un trato basado en el respeto mutuo y la cortesía.

- g) Cumplimiento con responsabilidad los procesos de auditoría,** proporciono en tiempo y forma la información requerida por los despachos de auditoría, participo de manera objetiva con los requerimientos y actuó con responsabilidad e imparcialidad respecto al objeto de las revisiones y sobre la información que se presente en armonía con la normatividad correspondiente.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Honradez, eficacia, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, equidad.
- 2. Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación, cooperación, liderazgo, responsabilidad.
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; trámites y servicios; control Interno; comportamiento digno y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y X de la LRA.

## CAPÍTULO IV

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

- 9.** El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

**I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

**II. Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;

- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### **III. Política para evitar represalias.**

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### **IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Los servidores públicos del Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

El Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEV pone a su disposición una línea telefónica y su correo electrónico como instrumento de contacto para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta:

Correo electrónico: [enlaceeticasevgever.gob.mx](mailto:enlaceeticasevgever.gob.mx)

Teléfono: [2288417700](tel:2288417700) ext. 7056

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

## V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



**Víctor Alfredo Gómez**  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA  
DIRECCIÓN  
**Director General del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara**